



DECRETO N° 2.889 /

LAJA, octubre 03 de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Convenio con Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Mercado Comuna de Laja", entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 18.03.11.
- 2.- Resolución N° 041 de fecha 30.03.11, donde se aprueba convenio por el GORE.
- 3.- Oficio de Contraloría N° 3532 de fecha 15.04.11.
- 4.- D.A N° 2361, en que se realiza llamado de licitación de fecha 12.08.11.
- 5.- Publicación en el portal mercado público ID 3735-21-LE11 de fecha 14.08.11.
- 6.- Consultas y aclaraciones sobre ofertas por el foro del portal.
- 7.- Acta de apertura de electrónica fecha 25.08.11.
- 8.- Acta de entrevista de fecha 30.08.11.
- 9.- Informe de evaluación de fecha 30.08.11, con resolución del Sr. Alcalde.
- 10.- D.A N° 2570, de adjudicación de fecha 01.09.11.
- 11.- Resolución de acta de adjudicación electrónica de fecha 12.09.11.
- 12.- Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 03.10.11
- 13.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar contrato de la licitación N° 3735-21-LE11, para la contratación de un profesional para la asesoría a la inspección técnica del proyecto "Construcción Mercado Comuna de Laja", Código BIP 30061286-0.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 03.10.11 suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y el Sr. Iván Castillo Mellado, cédula de identidad 5.606.922-4 de profesión Arquitecto, para la contratación de la Asistencia Técnica a la ITO, del proyecto "Construcción Mercado Comuna de Laja", Código BIP 30061286-0, según licitación pública N° 3735-21-LE11, realizada a través del portal mercado público.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el Sr. Iván Castillo Mellado prestará servicios a este municipio por el periodo de ocho meses, a contar del 03.10.11 hasta el 02.06.2012, por un monto mensual de \$1.100.000 retención incluida.

3.- **DÉJESE** establecido que el profesional dependerá a partir de esta fecha de la Dirección de Obras Municipales.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 114.05.06.051.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
ALCALDESA
(S)

JGD/KSM/RVLL/MCH/mch
DISTRIBUCIÓN: /

- SS.MM
- Depto. Control
- D.A.F
- SECPLAN
- DOM (2)